Asunción, 26 de abril de 2012.

000290

Informe de Evaluación - Contratación Directa – PAC Nº 34

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación conformado por la Arq. Lilian González y el Abog. Eulogio Rivas, procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación pertinente, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario, Nº 21.909/03.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa convocado, para la Adquisición de cubiertas, destinados a la Contraloría General de la República, surge:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000061/2012, por (G. 50.000.000) guaraníes cincuenta millones, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2012.
- Se aclara que el tipo de contrato es cerrado.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 21/03/12 y Nº de Exp. 309.480.
- Las empresas invitadas fueron: Acisa Automotores Com. Ind., Importadora Avenida S.A. Rodar S,R.L., Ríos Repuestos, Centro del Neumático S.A., Euro Llantas Paraguay S.A., Moleri Llantas, Todo Cubiertas, Neumáticos Asunción, 3G Importadora de Neumáticos y Gol Neumáticos.
- Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP fueron: Automotive S.A.I.E., Dan & Kar S.R.L., América Neumáticos S.A., Plus Car S.A.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 09/04/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de (6) seis firmas, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
1. Automotive S.A.I.E.	37.598.400
2. Neumáticos Asunción S.R.L.	29.052.000
3. Rodar S.R.L.	33.440.000
4. Dan & Kar S.R.L.	24.374.000
5. América Neumáticos S.A.	43.448.000
6. Plus Car S.A.	35.800.000

...///

...///

000283

EVALUACION

1 - Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo I, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, específicamente numeral 10, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	AUTOMOTIVE S.A.	NEUMATICOS ASUNCIÓN	RODAR S.R.L.	DAN & KAR S.R.L.	AMERICA NEUMATICOS	PLUS CAR S.A.
MONTO G. IVA Incluido	37.598.400	29.052.000	33.440.000	24.374.000	43.448.000	35.800.000
DOCUMENTOS						
La nota de carta/oferta, suscrita por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2", completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el "Anexo 2";	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE ACTIVO	SIPE – ACTIVO	SIPE - ACTIVO	SIPE - ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE – ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE- ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	SIPE ACTIVO	SIPE – ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ACTIVO

...///

...///

000233

Considerando el cuadro precedente, este Comité, procede a descalificar a las siguientes firmas:

1. **Neumáticos Asunción S.R.L.:** pues si bien presenta el anexo 2 "Formulario de Carta Oferta" debidamente firmado; **sin embargo**, se verifica que en el (numeral 7) párrafo correspondiente a la multa en caso de retirar la oferta antes del plazo, **ha omitido** establecer que **la validez será hasta 30 días posteriores a la fecha de validez de la oferta; y**

2. **América Neumáticos S.A.:** que ha incurrido en la misma causal mencionada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, a criterio de este Comité la presentación de dicho documento no se ajusta al requerimiento efectuado en la Carta de Invitación, por lo cual adopta la decisión mencionada precedentemente, conforme disposiciones del numeral 1 – Art. 60 del Decreto Reglamentario que dice:

"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, las firmas que dan cumplimiento irrestricto a las documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
- DAN & KAR S.R.L.	24.374.000
- RODAR S.R.L.	33.440.000
- PLUS CAR S.A.	35.800.000
- AUTOMOTIVE S.A.	37.598.400

2 - Evaluación de las Ofertas:

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verifica los documentos adicionales de todas las firmas, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, ya que la adjudicación se realizará por **ítem**, de lo que resulta lo siguiente:

...///

...///

OFERENTES	DAN $ KAR SRL	RODAR S.R.L.	PLUS CAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.
DOCUMENTOS				
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Comercial;.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 2(dos) últimos años (2009, 2010 y 2011), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	SOLO 2011	SOLO 2011	NO CUMPLE
Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	NO CUMPLE	PRESENTA 2010/2011	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada donde indique que cuenta con infraestructura o Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de Alineación y Balanceo de Ruedas, debe ser de propiedad de la firma oferente, no se aceptara tercerizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...///

En el cuadro precedente se observa la falta de algunas documentaciones no sustanciales, motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlas, en un plazo de 24 hs., conforme lo establece la Carta de Invitación.

Continuando con la evaluación se verifica que, a la firma **DAN & KAR S.R.L., se le ha solicitado:**

- Fotocopia simple de la Patente Comercial: **CUMPLE.**
- Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010 y 2011), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado: **CUMPLE.**
- Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados: **siendo remitidas actas de recepción correspondientes a los años 2011 y 2012, por tanto, NO CUMPLE con lo solicitado por la Convocante, en el sentido de la necesidad de que la institución y/o empresa manifieste su CONFORMIDAD con los bienes adquiridos y/o servicios prestados.**
- Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.): **CUMPLE.**
- Declaración Jurada donde indique que cuenta con infraestructura o Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de Alineación y Balanceo de Ruedas, debe ser de propiedad de la firma oferente, no se aceptara tercerizado: **CUMPLE.**

A la firma RODAR S.R.L., se le ha solicitado:

- Fotocopia simple de la Patente Comercial: **CUMPLE**
- Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los años (2009, 2010), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado: **CUMPLE**
- Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en el año 2009, donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados, considerando que han presentado de los años 2010 y 2011: **CUMPLE.**

A la firma PLUSCAR S.A., se le ha solicitado:

- Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados; **siendo remitidas Acta de Recepción de lubricantes del año 2008, como así también recepción provisional correspondiente al año 2011 y constancias del 2010. De lo expuesto, se desprende que NO CUMPLE con lo solicitado por esta Convocante (por las razones expuestas más arriba – en el punto correspondiente a la firma DAN & KAR S.R.L.).**

...///

- Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los años 2009, 2010, que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado: **CUMPLE.**

A la firma <u>AUTOMOTIVE</u>, se le ha solicitado:

- Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 2(dos) últimos años (2009, 2010 y 2011), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.
- Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.).
- Declaración Jurada donde indique que cuenta con infraestructura o Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de Alineación y Balanceo de Ruedas, debe ser de propiedad de la firma oferente, no se aceptara tercerizado.

La mencionada firma no ha remitido las documentaciones solicitadas.

Puesto a estudio y consideración estos autos, en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación señala que las ofertas presentadas por las **firmas DAN & KAR SRL, PLUSCAR S.A., y AUTOMOTIVE S.A.I.E., <u>RESULTAN NO EVALUABLES</u>** para ningún item, por las razones expuestas, ya que conforme la Carta de Invitación las mismas sirven a fin de verificar la capacidad técnica de los oferentes, como así también se *"ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 11. SON INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE, POR LO QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE CON LA OFERTA, <u>LA CGR SOLICITARÁ LA PRESENTACION DE LOS MISMOS DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS.</u> **<u>DE NO SER PRESENTADO DICHOS DOCUMENTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA</u>**"*

Sobre el punto, consideramos importante mencionar lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Reglamentario, que expresa: ***"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:..."*** y pasa a citar ciertos requisitos que deben ser cumplidos al momento de presentar ofertas, entre ellos, destacamos el numeral 5, que ***establece "... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."***; es decir, la oferta debe adecuarse estrictamente a lo exigido por la Convocante, (situación que no se observa con relación a las ofertas desestimadas), y en este caso, por tratarse de una Contratación Directa, los requisitos se han establecido en la Carta de Invitación, por lo que la misma es ley entre las partes.

...///

...///

000234

Del mismo modo, se verifica que la firma RODAR S.R.L., **CUMPLE** con los requisitos adicionales como por ejemplo: Certificado de garantía de dos (2) años, desde el momento de su montaje en cada rodado, presenta copia de la certificación ISO/TS 16949:2002 de cumplimiento en diseño y manufactura de cubiertas, como así también ISO 9001:2000 - Constancia de que las cubiertas ofertadas tienen por lo menos cinco (5) años en el mercado local o internacional.

Por tanto, este Comité concluye que la firma en cuestión es la única que cumple irrestrictamente con los requisitos exigidos en el numeral 10 y 11, respectivamente, del Anexo 1 de la Carta de Invitación y con la presentación de los documentos adicionales.

Seguidamente se expone la oferta presentada por la misma y se observa, conforme el precio referencial obrante entre los antecedentes del presente llamado, que el mismo se encuentra dentro del precio de mercado y es inferior al monto previsto en el PAC, como así también la marca ofertada tiene una trayectoria considerada en el mercado local como internacional y, lo más importante, cumple con las expectativas y/o requisitos de esta Convocante:

Items	Código de Catálogos	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-002	Índice de carga de 109 (capacidad de carga de 1030 kg. x neumático) índice de velocidad S (hasta 180 km/hr.) Medida: **215/80 R 16**	Hankook	korea	10	690.000	6.900.000
2	25172504-002	Índice de carga de 106 (capacidad de carga de 950 kg. x neumático) índice de velocidad R (hasta 170 km/hr.) **Medida: 205/70 R 15**	Hankook	korea	22	460.000	10.120.000
3	25172504-002	Índice de carga de 120 (capacidad de carga de 1400 kg. x neumático) índice de velocidad R (hasta 170 km/hr.) **Medida: 245/70 R16**	Hankook	korea	08	540.000	4.320.000
4	25172504-002	Índice de carga de 108 (capacidad de carga de 1000 kg. x neumático) índice de velocidad T (hasta 190 km/hr.) **Medida: 245/75 R 16**	Hankook	korea	10	650.000	6.500.000
5	25172504-002	Índice de carga de 105 (capacidad de carga de 925 kg. x neumático) índice de velocidad S (hasta 180 km/hr.) **Medida: 225/75 R 16**	Hankook	korea	08	700.000	5.600.000
		PRECIO TOTAL					33.440.000

...///

Considerando el caso en particular, resulta importante mencionar que se ha tomado en cuentas las disposiciones legales que rigen para la contratación directa (CD), se ha invitado a 11 (once) potenciales oferentes -la ley establece un mínimo de 5 (cinco)- presentando sus ofertas 6 (seis) firmas y de ellos, solamente una es evaluable; por lo que **se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice: ***"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

3 – Conclusión

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia", el Art. 34 inc. c) trascripto precedentemente y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma RODAR S.R.L.**, por un monto total de guaranies treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (G. 33.440.000) desglosados más abajo, siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G.
1	Índice de carga de 109 (capacidad de carga de 1030 kg. x neumático) índice de velocidad S (hasta 180 km/hr.) Medida: **215/80 R 16**	10	690.000	6.900.000
2	Índice de carga de 106 (capacidad de carga de 950 kg. x neumático) índice de velocidad R (hasta 170 km/hr.) **Medida: 205/70 R 15**	22	460.000	10.120.000
3	Índice de carga de 120 (capacidad de carga de 1400 kg. x neumático) índice de velocidad R (hasta 170 km/hr.) **Medida: 245/70 R16**	08	540.000	4.320.000
4	Índice de carga de 108 (capacidad de carga de 1000 kg. x neumático) índice de velocidad T (hasta 190 km/hr.) **Medida: 245/75 R 16**	10	650.000	6.500.000
5	Índice de carga de 105 (capacidad de carga de 925 kg. x neumático) índice de velocidad S (hasta 180 km/hr.) **Medida: 225/75 R 16**	08	700.000	5.600.000
	Total			33.440.000

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/ Servicio con una vigencia de 8 (ocho) meses desde la suscripción y recibo de la Orden de Compra y Servicios, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Abog. EULOGIO G. RIVAS V.
Dirección General de Administración

Arq. LILIAN E. GONZÁLEZ A.
Dirección General de Administración